



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13338

Viernes 24 de Enero de 2020

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2020 - Dto. N° 39 - Designase Subsecretario de Pesca	2
Año 2020 - Dto. N° 41 - Designase Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia	2
Año 2020 - Dto. N° 42 - Designase Subsecretario de Políticas Sociales	2-3
Año 2020 - Dto. N° 43 - Designase Subsecretaria de Desarrollo Social	3
Año 2020 - Dto. N° 44 - Designase Subsecretaria de Industria	3-4
Año 2020 - Dto. N° 45 - Designase Subsecretaria de Seguridad	4
Año 2020 - Dto. N° 46 - Designase Subsecretaria de Seguridad y Prevención Económico Financiera	4-5
Año 2020 - Dto. N° 47 - Designase Subsecretario de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal	5
Año 2020 - Dto. N° 48 - Designase Subsecretario de Seguridad Vial	5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 49 a 51	5-7
----------------------------------	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2020 - Res. N° 01	8-9
Año 2019 - Res. N° 02 y 10	9-10
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2020 - Res. N° 03	10
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2020 - Res. N° XV-01	10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2020 - Disp. N° 01	10
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2020 - Disp. N° 01, 03 y 04	10-11
Año 2019 - Disp. N° 135 a 139 y 141	11-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	14-16
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Pesca

Dto. Nº 39/20
Rawson, 20 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el cargo se encuentra vacante;

Que resulta necesario designar al Doctor José Gabriel AGUILAR, para desempeñarse en el cargo de Subsecretario de Pesca de la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Doctor José Gabriel AGUILAR (M.I Nº 26.675.621 - Clase: 1978), en el cargo de Subsecretario de Pesca de la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia

Dto. Nº 41/20
Rawson, 20 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a

los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la Ley; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I Nº 667;

Que en virtud de lo expuesto, la Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, gestiona designar al señor Héctor Daniel SILVA, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 448/19, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Nº 448/19, a partir de la fecha de registro del presente, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Héctor Daniel, SILVA (M.I. Nº 22.122.584 - Clase 1971) en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, según lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Lic. CECILIA TORRES OTAROLA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Políticas Sociales

Dto. Nº 42/20
Rawson, 20 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la Ley; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de cada Ministro Secretario pro-

poner al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley 1 N° 667;

Que en virtud de lo expuesto, la Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, gestiona designar al señor Claudio Rubén MOSQUEIRA en el cargo de Subsecretario de Políticas Sociales, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 352/19, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 352/19, a partir de la fecha de registro del presente, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Claudio Rubén MOSQUEIRA (M.I. N° 14.713.838 - Clase 1962) en el cargo de Subsecretario de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Lic. CECILIA TORRES OTAROLA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Desarrollo Social

Dto. N° 43/20
Rawson, 20 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la Ley; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley 1 N° 667;

Que en virtud de lo expuesto, la Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, gestiona designar

nar a la señora Jaquelina RODERA, en el cargo de Subsecretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que corresponde dejar sin efecto Decreto N° 58/18, rectificado por Decreto N° 165/18, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 58/18, rectificado por Decreto N° 165/18, a partir de la fecha de registro del presente, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Jaquelina RODERA (M.I. N° 18.609.267 - Clase 1963) en el cargo de Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, según lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Lic. CECILIA TORRES OTAROLA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Industria

Dto. N° 44/20
Rawson, 20 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los Funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia, se tramita dejar sin efecto la designación de la agente Nadine Yamila SERÓN a cargo de la Dirección de Herramientas Financieras, dependiente de la Subsecretaría de Industria del ex Ministerio de la Producción, establecida mediante el Decreto N° 644/16;

Que asimismo, resulta necesario designar a la agente

Nadine Yamila SERÓN, para desempeñarse en el cargo de Subsecretaria de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la designación de la señora Nadine Yamila SERÓN (M.I.N° 32.220.109 - Clase: 1986), a cargo de la Dirección de Herramientas Financieras, dependiente de la Subsecretaría de Industria del ex Ministerio de la Producción a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DESIGNAR a la señora Nadine Yamila SERÓN (M.I. N° 32.220.109-Clase: 1986), en el cargo de Subsecretaria de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provinciana partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, Notifícase, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Seguridad

Dto. N° 45/20

Rawson, 20 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155 Inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el cargo se encuentra vacante;

Que resulta oportuno designar a la Abogada María Sara GENAISIR, quien revista el cargo Profesional III, Convenio Colectivo de Trabajo 17/19, Planta Permanente, dependiente de Fiscalía de Estado, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios elegidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por lo expuesto, se deberá reservar el cargo de revista de la Abogada María Sara GENAISIR,

conforme a los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico; Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaria de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, a la Abogada María Sara GENAISIR (M.I.N° 27.804.294 - Clase 1980) quien revista el cargo Profesional III, Convenio Colectivo de Trabajo 17/19, Planta Permanente, dependiente de Fiscalía de Estado.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo revista de la Abogada María Sara GENAISIR, conforme a los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Seguridad, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Dr. FEDERICO MASSONI

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Seguridad y Prevención Económico Financiera

Dto. N° 46/20

Rawson, 20 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155 Inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera del Ministerio de Seguridad; Que el cargo se encuentra vacante;

Que la Abogada Silvina NICHOLSON, reúne ampliamente los requisitos indispensables para el cargo de Subsecretaría antes mencionado;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presen-

te Decreto, en el cargo de Subsecretaria de Seguridad y Prevención Económico Financiera del Ministerio de Seguridad, a la Abogada Silvina NICHOLSON (M.I.N° 26.280.628 - Clase 1978).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estados en los Departamentos de Seguridad, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE -

Esc. MARIANO E. ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Dr. FEDERICO MASSONI

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal

Dto. Nº 47/20
Rawson, 20 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155 Inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, dependiente del Ministerio de Seguridad; Que el cargo se encuentra vacante;

Que el señor Federico PÉREZ MARIANI reúne ampliamente los requisitos indispensables para el cargo de Subsecretario antes mencionado;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, dependiente del Ministerio de Seguridad, al señor Federico PÉREZ MARIANI (M.I.N° 24.945.242 – clase 1975).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Seguridad, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Dr. FEDERICO MASSONI

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario Seguridad Vial

Dto. Nº 48/20
Rawson, 20 de Enero de 2020

VISTO:

El Artículo 155 Inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Subsecretario Seguridad Vial (APSV), dependiente del Ministerio de Seguridad; Que el cargo se encuentra vacante;

Que el señor Leonardo Fausto DAS NEVES, reúne ampliamente los requisitos indispensables para el cargo de subsecretario antes mencionado;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario Seguridad Vial (APSV), dependiente del Ministerio de Seguridad, al señor Leonardo Fausto DAS NEVES (M.I.N° 14.761.985 - Clase 1961).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Seguridad, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Dr. FEDERICO MASSONI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 49 **20-01-20**

Artículo 1°.- Establécese que para el caso de impedimento o de ausencia, del Señor Ministro de Seguridad, el refrendo de los actos que dicte este Departamento

Ejecutivo será ejercitado en las condiciones del Artículo 155°, Inciso 15) de la Constitución Provincial, en el siguiente orden:

1. Subsecretario de Seguridad.-
2. Subsecretario de Seguridad y Prevención Económica Financiera.-
3. Subsecretario de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal.-
4. Subsecretario de Seguridad Vial (APSV).-

Dto. Nº 50**20-01-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 17 de enero del 2020, al Personal Jerárquico, Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, en el Ministerio de Seguridad, que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos que en cada caso se mencionan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 9- Ministe-

rio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 5- Conducción Ministerio de Seguridad- Actividad 1- Conducción Ministerio de Seguridad- Programa 36- Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal- Actividad 2- Conducción Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal- Programa 36- Conducción Política Estratégicas en Prevención al Delito- Actividad 1- Conducción Política Estratégicas en Prevención al Delito- Programa 32- Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)- Actividad 1- Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)- Programa 32- Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)- Actividad 2- Plan Seguridad Vial, Ejercicio 2020.-

ANEXO I (Hoja 1)

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I.Nº	CLASE	CARGO:	DEPENDENCIA
Macarena BONAVIDE	36.212.702	1.991	Secretaría Privada del Señor Ministro de Seguridad	Ministerio de Seguridad
Rosana Mabel FORCHINO	17.102.482	1.965	Secretaría Privada Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera-	Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera - Ministerio de Seguridad
Barbara Elizabeth BARROS	29.645.857	1.982	Directora General de Seguridad Vial (APSV)	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
Bruno Martín DIAZ	29.463.090	1.982	Director General de Administración	Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad
Carlos Oscar RIAL	18.027.077	1.966	Director General de Prevención del Delito	Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Ministerio de Seguridad
Fiavia Paola JAROSLAVSKY	28.166.963	1.980	Directora General de Fiscalización de Personal	Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad
Javier Oscar MOLINA	25.407.817	1.976	Director General de Control y Proyectos	Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera - Ministerio de Seguridad
Lucrecia Alejandra SOTZ	29.692.338	1.982	Directora General de Gestión y Logística	Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera - Ministerio de Seguridad
María Victoria ALONSO	32.402.069	1.966	Directora General de Legales	Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera - Ministerio de Seguridad
Natalia Camila Andrea MORALES	25.335.654	1.976	Directora General de Despacho y Privada	Ministerio de Seguridad
Sebastian BARRIA PALMERO	35.887.684	1.990	Director de Regulación y Organización	Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera - Ministerio de Seguridad
Jose Agustín LEROYER	27.793.485	1.980	Director de Administración de Personal	Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad
Claudio Eduardo VELAZQUEZ	28.046.365	1.980	Director Operaciones	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
Jose Elias JIMENEZ VELAZQUEZ	18.780.244	1.963	Director de Centro de Monitoreo y Detención	Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Ministerio de Seguridad
Oscar Alfredo REINOSO	22.358.891	1.971	Director de Administración de Recursos	Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad
Ricardo Francisco ZIMMERMANN	25.090.160	1.978	Director de SAE 911	Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Ministerio de Seguridad

ANEXO I (Hoja 2)**PERSONAL DE GABINETE**

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I.Nº	CLASE	RANGO	DEPENDENCIA
Nicolas OVIEDO del VALLE	26.296.603	1.976	Director General	Ministerio de Seguridad
Agustina SAINI	35.030.313	1.990	Director	Ministerio de Seguridad
Jonathan THOMAS	33.771.521	1.988	Director	Ministerio de Seguridad
Mahia Morena QUIROGA	33.315.554	1.987	Director	Ministerio de Seguridad
María Rocío FERRE	31.233.699	1.984	Director	Ministerio de Seguridad
Matías Gabriel BAEZA	27.841.150	1.979	Director	Ministerio de Seguridad
Sebastián Gabriel VIDAL	38.147.426	1.994	Director	Ministerio de Seguridad

Dto. Nº 51**20-01-20**

Artículo 1°.- Dejar a cargo a partir de la fecha del presente Decreto a los agentes del Ministerio de Seguridad, que figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los Departamentos y Divisiones allí consignados.-

Artículo 2°.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, al Ministerio de Seguridad, a los agentes que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos que en cada caso se mencionan.-

Artículo 2°.- Abonar a los agentes mencionados en el Anexo I del presente Decreto, la diferencia salarial entre su cargo de revista y los cargos allí consignados, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1o Punto II, Apartado 2.-

Artículo 3°.- Otorgar el adicional por Jerarquía Profesional, conforme a lo establecido por el Artículo 22° -

Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto I - N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84, al agente Rodolfo COSTILLA (M.I. N° 26.057.452 - Clase 1977) quien revista un cargo Abogado «A»- Código 4-001- Nivel I- Agrupamiento Profesional - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Salud.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9.- Ministerio de Seguridad- Programa 5- Conducción Ministerio de Seguridad- Actividad 1- Conducción Ministerio de Seguridad- Programa 36- Conducción Política Estrategias en Prevención al Delito- Actividad 1- Conducción Políticas Estrategias en Prevención al Delito- Programa 32- Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)- Actividad 1-Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)- Programa 32- Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)- Actividad 2- Plan Seguridad Vial- Ejercicio 2020.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I.Nº	CLASE	CARGO:	DEPENDENCIA
Daniela Elvira HUECHUMIL	32.887.803	1.987	A/C Jefe de Departamento Mesa de E/S	Dirección General de Despacho y Privada - Ministerio de Seguridad
Tania MONGOLINI PAURA	34.275.776	1.989	A/C Jefe Departamento Tesorería	Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad
Carolina de los Angeles PARDO	27.841.382	1.980	A/C Jefe Departamento Compras	Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad
Monica Silvana Rojas	26.889.556	1.978	A/C Jefe Departamento Operaciones Financieras y Control	Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad
Claudia Patricia NEIRA	23.959.189	1.974	A/C Jefe Departamento Sueldos	Dirección de Administración de Personal - Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad
Franco FRISSON	38.046.186	1.994	A/C Jefe Departamento Grillas y Presupuestos	Dirección de Administración de Personal - Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad
Mirna Gabriela BUSTOS SEQUEIRA	33.659.566	1.988	A/C Jefe Departamento Despacho	Dirección de Administración de Personal - Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad
Mariana de los Angeles DELGADO	29.260.360	1.982	A/C Jefe Departamento Coordinación de Legajos	Dirección de Administración de Personal - Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad
Gaston ARBELETCHÉ	31.636.714	1.985	A/C Jefe de División Registro de Bienes	Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad
María Laura SAIS	30.580.270	1.984	A/C Jefe de División Rendiciones	Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad
Melina Marisol SALINAS	33.946.695	1.988	A/C Jefe División Operaciones I	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
Pamela Gisel CID	33.946.695	1.989	A/C Jefe División Operaciones II	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
Mercedes del Carmen FERNANDEZ	26.238.379	1.977	A/C Jefe División Operaciones III	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
Walter Ariel CARDOZO	34.665.086	1.989	A/C Jefe División Operaciones IV	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
Monica Beatriz JARA	23.405.850	1.974	A/C Jefe División Mesa de Entradas	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
Jose Gustavo CARMONA	25.656.644	1.976	A/C Jefe División Grafica y Diseño	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
Renata Da Conceicao PIVA ARAUJO	92.298.849	1.968	A/C Jefe División REPAT	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad

ANEXO Nº II

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I.Nº	CLASE	CARGO:	DEPENDENCIA
Ruth Mabel CARRASCO	21.993.882	1.971	Jefe Departamento Administrativo	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
Rodolfo COSTILLA	26.057.452	1.977	Jefe Departamento ANMac Trelew	Ministerio de Seguridad
David Eduardo JAMES	28.482.471	1.980	Jefe Departamento Operaciones VIRCH	Dirección Centro de Monitoreo y Detención - Dirección General de Prevención del Delito - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Ministerio de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****AÑO 2020****Res. N° 01****03-01-20**

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 208/19-EC el que quedará redactado conforme se transcribe a continuación:

«Artículo 1º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta el Valor Nominal en Pesos equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 221.008.492,91) en circulación, de acuerdo al tipo de Cambio anterior al día de la licitación de cada Serie de Letras del Tesoro correspondiente publicado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», creado por la Resolución N° 163/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut hasta un plazo de 365 días por hasta el Valor Nominal en Pesos equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 221.008.492,91) en circulación, de acuerdo al tipo de Cambio anterior al día de la licitación de cada Serie de Letras del Tesoro correspondiente publicado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación y/o de suscripción directa: hasta el 31/12/2020.

d) Fecha de emisión: hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de licitación y/o la suscripción directa.

e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal PESOS UNO (VN \$1) o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

f) Amortización: integra al vencimiento o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) El plazo será de hasta 365 días de la fecha de emisión.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impues-

tos, o aquel que en el futuro lo sustituya, pudiéndose también emitir Letras del Tesoro sin garantía.

i) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, suscripción directa y/o el mecanismo que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público de acuerdo a mecanismos de colocación usualmente utilizados en el mercado.

j) Régimen de adjudicación en la Licitación Pública: Subasta Holandesa de Precio Único y Subasta Holandesa de Margen de Corte o cualquier tipo de adjudicación o subasta aprobado que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

k) Tipo de instrumento: Letras a descuento, a tasa fija o cupón variable. Para el caso de cupón variable se aplicará tasa de interés: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

l) Interés: las Letras del Tesoro devengarán un interés conforme a la tasa que se determinará al momento de la licitación y/o de la suscripción directa de acuerdo a las condiciones vigentes en el mercado.

m) Tipo de oferta: oferta parcial o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

n) Importe de las ofertas: En caso de corresponder, será determinado por el Ministerio de Economía y Crédito Público al establecer los términos y condiciones financieras de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

ñ) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro.

q) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del MAE autorizados al efecto.

2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedentes.

r) Negociación: se podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

t) Liquidación e integración: Argenclear S.A./MAE-

Clear S.A. y/o a través del colocador y/o de los colocadores o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

u) Organizador y Colocador: Banco del Chubut S.A., quien tendrá la posibilidad de contratar Co-organizadores y Co-colocadores.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia con derecho al cobro.

w) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación aplicable: República Argentina.»

AÑO 2019

Res. N° 02 16-12-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado mediante Disposición N° 385/19-TGP.-

Res. N° 10 16-12-19

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 222.909.375,00) en concepto del quinto servicio de intereses del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut.-

Artículo 2°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 249.356.250,00) en concepto del sexto servicio de intereses del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut.-

Artículo 3°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 258.171.875,00) en concepto del séptimo servicio de intereses del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut.-

Artículo 4°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 351.365.625,00) en concepto del octavo servicio de intereses del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut.-

Artículo 5°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES

SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 474.784.375,00) en concepto del noveno servicio de intereses del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut.-

Artículo 6°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 441.821,45) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de octubre de 2017.-

Artículo 7°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 826.359,77) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de noviembre de 2017.-

Artículo 8°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 476.433,86) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de diciembre de 2017.-

Artículo 9°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 562.970,52) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de enero de 2018.-

Artículo 10°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.015.860,71) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de febrero de 2018.-

Artículo 11°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 544.367,05) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de marzo de 2018.-

Artículo 12°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 661.708,36) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de abril de 2018.-

Artículo 13°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 687.823,84) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de mayo de 2018.-

Artículo 14°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.561.504,20) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación

de Deudas de Chubut correspondientes al mes de junio de 2018.-

Artículo 15º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL SETENTAY CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.505.074,39) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de julio de 2018.-

Artículo 16º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.587.214,72) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de agosto de 2018.-

Artículo 17º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTAY SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.186.124,05) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de septiembre de 2018.-

Artículo 18º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.712.009,99) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de octubre de 2018.-

Artículo 19º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTAY CUATRO MIL OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.164.081,40) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de noviembre de 2018.-

Artículo 20º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.013.471,60) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de diciembre de 2018.-

Artículo 21º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.26.01, Intereses de la deuda externa a largo plazo por la suma de \$ 1.556.587.500, en la partida 7.28 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo por la suma de \$ 19.946.825,91, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2019.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 03 **17-01-20**

Artículo 1º.- Fijase el día 31 de enero de 2020 para la depuración y eliminación de documentación y expe-

dientes administrativos del Archivo del Departamento Rendiciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, anteriores al año 2009.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-01 **17-01-20**

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente VIDELA, Emilio (M.I. N° 14.308.209- Clase 1961) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Obrero- Clase VII- Oficial de Segunda dependiente de la Delegación Zona Centro para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de febrero de 2020.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 01 **15-01-20**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 24581.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

AÑO 2020

Disp. N° 01 **14-01-20**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Armando Roberto CAVERI, DNI N° 4.637.062, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «La Recompensa» ubicada en el Lote 1, Legua 57, Sección I-III, Fracción B de la localidad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «La Recompensa», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaraciones en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

AÑO 2019

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Asimismo el señor Armando Roberto CAVERI, DNI N° 4.637.062, será responsable de:

e) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; el mismo deberá ser presentado CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 03 14-01-20

Artículo 1°.- DECLARAR LA CADUCIDAD del procedimiento administrativo impulsado mediante el Expediente N° 700/17-MAYCDS, por el cual se tramitaba la evaluación del Informe de Impacto Ambiental del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Cantera Municipal José de San Martín» ubicada según las siguientes coordenadas geográficas: 44° 03' 03" S - 70° 28' 10" O en el Departamento Tehuelches a una distancia de 486 Km. de la capital de la Provincia del Chubut, según lo establece el Artículo 12° del Anexo I del Decreto N° 185/09, modificado por el Decreto N° 1003/16, caducando la instancia y procediendo al ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Disp. N° 04 14-01-20

Artículo 1°.- DECLARAR LA CADUCIDAD del procedimiento administrativo impulsado mediante el Expediente N° 1253/17-MAYCDS, por el cual se tramitaba la evaluación de la Descripción Ambiental del Proyecto denominada: «Polígono de Tiro Abierto», ubicado en el Perímetro O de la Reserva Natural Urbana «Laguna LA ZETA» en la Circunscripción 3, Sector 2, Parcela 19 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Chubut, caducando la instancia y procediendo al ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Disp. N° 135 10-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa VENTUS MINERALS S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de Fluorita de la mina denominada: «Yacimiento de Fluorita Gumersindo, Chubut», ubicado según las coordenadas geográficas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, a unos 85 Km. al noroeste de la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de Fluorita de la mina denominada: «Yacimiento de Fluorita Gumersindo, Chubut», asignándole vigencia por el término de UN (1) año:

a) La explotación se circunscribirá a las declaraciones en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se realizarán en la mina instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

e) Se deberá ampliar la información del AIIA a modo de comenzar a generar datos de línea de base en cuanto a (flora, fauna, hidrología e hidrogeología y datos meteorológicos del área de influencia).

f) Deberá contemplar la remediación de pasivos ambientales antiguos, de la actividad minera realizada en la zona. En ese sentido deberán adjuntar un cronograma de tareas para los distintos sectores.

Asimismo la empresa VENTUS MINERALS S.A., deberá:

g) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

i) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mante-

nerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Anexo I
COORDENADAS Gauss Kruger

Esquinero	Coordenada Y	Coordenada X
NW	3.539.954	5.343.076
NE	3.539.454	5.343.076
SE	3.539.454	5.341.576
SW	3.537.954	5.341.576

Disp. N° 136 **11-12-19**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Refuerzo de Red de Gas, Sarmiento, Provincia del Chubut», presentado por la empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS S.R.L. (IPE S.R.L.) en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en zonas rurales y urbanas de la localidad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS S.R.L. (IPE S.R.L.), será la encargada de cumplimentar, previo al inicio de la obra, con los siguientes ítems:

a) Informar la cantera habilitada de donde se extraerán los áridos a utilizar.

b) Notificar cual será la empresa responsable del retiro y disposición final de los volquetes con residuos, se deberá contar con autorización por parte de la Municipalidad de Sarmiento para disponer dichos residuos presentando la documentación que lo acredite.

c) Realizar un plan de comunicación informando a los vecinos el inicio de la obra y cronograma tentativo de avance a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular y peatonales.

Asimismo, la empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS S.R.L. (IPE S.R.L.), será responsable de:

d) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

e) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

f) Presentar una vez finalizadas las tareas, un informe final con registro fotográfico de los sectores intervenidos y remediados.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin

ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 137 **11-12-19**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Portátil Valle Frío», presentado por el señor Robert Plenydd WILLIAMS, DNI N° 12.594.356, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en calle Holdich N° 286 de la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El señor Robert Plenydd WILLIAMS, deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Remitir una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Subsecretaría de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut, deberá remitir copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental para ser adjuntada.

d) Deberá en caso de trabajar en temporada estival, considerar el nivel de riesgo de incendio y tomar las medidas preventivas necesarias.

e) Favorecer la disposición del emplazamiento del aserradero, el flujo ordenado de la materia prima y los productos, priorizando la seguridad del emprendimiento ante riesgo de incendios forestales y caída de árboles.

f) Mantener limpio el motor, el tubo de escape de gases y las zonas que pudieran tener material inflamable.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse el proyecto y en caso de querer continuar con el mismo, se deberá presentar una nueva Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 138 **11-12-19**

Artículo 1°.- APROBAR la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MESE-TA EXPLORACIONES S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento denominado: «Laguna Salada» en su etapa de exploración de minerales nucleares de primera y segunda categoría, integrado por las Manifestaciones de Descubrimiento «Guanaco» (Expediente N° 15.313/07 DGMYG), «Guanaco I» (Expediente. N° 15.496/08 DGMYG), «Guanaco II» (Expe-

diente. N° 15.497/08 DGMMyG- ampliado 2017), «Guanaco III» (Expediente N° 15.498/08 DGMMyG-ampliado 2017), «Guanaco IV» (Expediente N° 15.657/09 DGMMyG), «Guanaco V» (Expediente N° 15.873/10 DGMMyG), «Guanaco VI» (Expediente N° 15.874/10 DGMMyG) y «Guanaco VII» (Expediente N° 15.875/10 DGMMyG) que tramitan en la Dirección General de Minas y Geología ubicadas en la Sección C-I, Fracción B, Lotes 18, 19, 23 y 25 y Fracción C, Lotes 5 y 6 del Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento denominado: «Laguna Salada»; asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La exploración se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la exploración del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo la empresa MESETA EXPLORACIONES S.A., deberá:

e) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas explorativas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) Prestar como responsable de la exploración especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 139

11-12-19

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a fin de investigar la presunta infracción, al artículo 30° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», a las empresas RAWSON AMBIENTAL S.A.,

CABO VÍRGENES S.R.L., LA COSTILLITA S.A., PESQUERA VERAZ S.A., IBERPESCA S.A., y FOOD PARTNERS- PATAGONIA S.A. a fin de deslindar responsabilidades por no haber culminado el procedimiento de evaluación ambiental, antes de empezar las actividades.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificado/s con copia de la presente Disposición, presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo/s a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por cierta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase como Instructores Sumariantes en forma conjunta y/o indistinta a los abogados José Manuel Pendón DNI 25.887.636 y Adrián Tomás CAGLILOLO DNI N° 25.442.022, quienes deberán llevar adelante el presente Sumario Administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 141

11-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa GANADERA DEL SUR S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Aeropuerto» ubicada según las coordenadas geográficas: 42° 56' 32,68" S – 71° 11' 50,98" O en la Parcela 24, Sector 3, Circunscripción 3, «Colonia 16 de Octubre» de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Aeropuerto» y asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Asimismo la empresa GANADERA DEL SUR S.R.L., deberá:

e) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Presentar ante este organismo, cada 6 meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avances de las tareas extractivas, indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dis-

puesto eventualmente en remediación y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Incluir en los informes de avances dentro de estas mejoras un plan de forestación concreto que incluya nombres de especies implantadas, cantidad, área abarcada, metodología de trabajo y mantenimiento de las mismas.

h) Limitar la explotación de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 243/06 DGPA, distanciamientos mínimos 300 metros, contados desde el eje de la ruta y cesar las actividades de avances en los sectores que no cumplan con la mencionada disposición.

i) Proceder a remediar el sector inactivo de cantera. En el próximo informe de avance anexar información junto con fotografías.

j) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 37 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de un día que el 1° de noviembre de 2019 en el marco de la causa «FUTURE S.A.C.I.A. y E. s/QUIEBRA» (Exp. N° 46209/1994) ha dispuesto hacer conocer la distribución aprobada a fs. 2495 del citado Expediente. Fdo. Dra. Fernanda Mazzoni. Secretaria.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2019.-

MARIA FERNANDA MAZZONI
Secretaria

EDICTO LEY 27.349

PARQ UNIG SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA

Por disposición de esta Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de constitución de la sociedad PARQ UNIG SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA.-

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 13 de ENERO del año 2020.

DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará PARQ UNIG SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA.-

SOCIOS: Sr. Martin Kenneth Berwyn, 47 años, casado, Argentino, Ingeniero Industrial, Domiciliado en Bejarano Lote 105 2419- Sauces del Limay- Neuquén-Confluencia- Neuquén, DNI Nro. 22.615.896- CUIT 20-22615896-1; y el Sr. Hugo Alexander Berwyn, 54 años de edad, Divorciado Argentino, Ingeniero Químico, con domicilio en Otto Seldei Casa Nro. 59 CNEA- Plottier-Confluencia- Neuquén DNI 17.633.369, CUIT N° 20-17633369-4.

DOMICILIO SOCIAL: Legua 16 Colonia 16 de Octubre, de la Ciudad de Trevelin en la Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: La explotación, arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas - ganaderos, forestación, cultivo, siembra. Cría, invernada y cruce de los productos antes enunciados. b) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. c) INMOBILIARIAS: compraventa, permuta, alquiler, administración y explotación de todo tipo de inmuebles.

También podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales y de servicios relacionados directamente con el mencionado objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar,

Otorgar o firmar toda clase de actos, convenios, operaciones o contratos vinculados al fin social y que no sean prohibidos por la ley o por el presente contrato.-

PLAZO: la sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Berwyn, Martín Kenneth, Gerente titular y Sr. Berwyn, Hugo Alexander gerente suplente por un ejercicio.

FISCALIZACIÓN PRIVADA: Prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. Esquel, 17 de Enero de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que TECPETROL S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de los pozos S-1A 45°52'44.5''S - 67°58'15.4''O, S-3A 45°52'29.7''S - 67°58'43.9''O, S-8A 45°52'36.2''S - 67°59'28.2''O, S-9A 45°52'15.5''S - 67°58'51.3''O, S-16A 45°52'50.0''S - 67°58'13.9''O y S-19A 45°52'45.1''S - 67°58'26.6''O, en un caudal aproximado de 10.800,00 m3 (diez mil ochocientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2723 coordenadas 45°53'14.39''S - 67°57'21.33''O, S-2741 coordenadas 45°53'50.90''S - 67°53'16.05''O, S-2749 coordenadas 45°55'0.10''S - 67°55'46.44''O, S-2750 coordenadas 45°52'57.35''S - 67°55'34.81''O, S-2751 coordenadas 45°53'6.49''S - 67°55'39.68''O, S-2753 coordenadas 45°52'45.02''S - 67°55'50.45''O, S-2754 coordenadas 45°55'18.33''S - 67°53'43.87''O, S-2756 coordenadas 45°53'6.34''S - 67°55'58.79''O y LT-1012 coordenadas 45°59'18.02''S - 67°56'8.35''O, todos a efectuarse en el periodo Enero 2019 - Enero 2020, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO MINERO – PETROLERO / EXPLORACION) – TECPETROL S.A. – COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. 0588 AÑO 2018-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 17 de Enero 2020

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 23-01-20 V: 27-01-20

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26/02/2020 a las 21.00 horas en su Sede Social de Pedro Martínez N° 9 esq. Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson, en la misma se tratara el

siguiente orden del día:

1° Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.-

2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2019.-

3° Elección total del Consejo Directivo por finalización de mandato del Consejo Directivo anterior, a elegir Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal, Cuarto Vocal y tres miembros de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato de la Junta anterior.-

La documentación a considerar en la Asamblea, estará en la Secretaría de la Asociación, con domicilio citado en esta convocatoria, a disposición de los asociados, 10 días hábiles anteriores a la fecha de la realización de la misma (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

Transcurridos 30 minutos de la hora de la primera convocatoria, se podrá realizar válidamente la Asamblea con los Asociados presentes, siempre que supere la cantidad de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art. 37 del Estatuto Social).

GERÓNIMO DE FELICE

Presidente

Asociación Italiana de S.M. De Rawson

I: 20-01-20 V: 24-01-20

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de **PATAGONIA BROKER S.A.** para el día 10 de Febrero de 2020 a las 15:00 horas en instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Aprobación de la gestión y consideración de la remuneración como Director titular hasta la renuncia del Sr. Angel Nurchi.

3- Designación de Director titular, término del mandato y fijación de su remuneración.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO

Presidente

Patagonia Broker S.A.

I: 20-01-20 V: 24-01-20

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Los Sres. Accionistas de TRANSPORTES DON OTTO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de febrero de 2020 a las 11:00 hs., en su sede social, sito en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 2 de Febrero de 2020 a las 9,00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estados de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 finalizado el 31 de Marzo de 2019.
- 4) Compensación de Resultados No Asignados con Ajuste de Capital.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio, del Consejo de Vigilancia y sus honorarios respectivos.

- 1º) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 2º) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en los ejercicios 2018 y 2019.
- 3º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2018 y el 30 de junio de 2019.
- 4º) Destino de los Resultados de los ejercicios 2018 y 2019.
- 6º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

EDGARDO MARTIN
Presidente

FERNANDO ZUÑEDA
Gerente

I: 20-01-20 V: 24-01-20

I: 20-01-20 V: 24-01-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00